



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

ASISTENTES

Sr. Alcalde Presidente:

Don ANGEL PEDRO MARTINEZ
CÁCERES

Concejales

D^a M. DEL CARMEN BRAVO COLLADO
D. ANGEL LUIS BRAVO COLLADO
D. MARCELINO RETAMAL SUAREZ

Sra. Secretaria-Interventora:

D. M^a.MONTAÑA JARILLO GARCIA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE
BERROCALEJO EL DÍA 2 DE
DICIEMBRE DE 2016**

En BERROCALEJO, a 2 de Diciembre de 2.016, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas, se reúnen los Sres. Concejales anteriormente indicados que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria señalada para el día de hoy. Justifica su ausencia el Sr. Rafael Moya Polaina. Seguidamente se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

***01/05/16.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

El Sr. Alcalde, Según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de Septiembre de 2016, que se han distribuido con la convocatoria.

No existiendo ninguna, se considera aprobada por los señores concejales que asisten al acto.

***02/05/2016 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.**

Examinada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2015, que consta de las partes que exige el Art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que rinde el Presidente de ese Ayuntamiento, la cual ha sido tramitada de conformidad con lo establecido en el Art. 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 mencionado, la cual ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas, con dos votos a favor y una abstención.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Cáceres nº 186 de fecha 27 de Septiembre de 2016, y que no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 28 de Octubre de 2016.

La Comisión especial de Cuentas emitió informe con fecha 20 de Septiembre de 2016, con el siguiente resumen:

1	Fondos Líquidos a 31/12/2015	45.341,63
2	Derechos Pendientes de Cobro	
	a) Del último Ejercicio	5.228,53
	b) De Ejercicios anteriores	60.312,97
	c) Saldos deudores no presupuestarios	40.493,10
	d) De cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	- 10.311,83
	SUMA	106.034,60
3	Obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas	
	a) Del último Ejercicio	15.233,71
	b) De Ejercicios anteriores	600,00
	c) Saldos acreedores no presupuestarios	13.459,27
	d) De pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	+ 5.125,75
	SUMA	29.292,98
	I. TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA	116.897,17
	II. SALDO DE DUDOSO COBRO	35.952,50
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	80.944,67

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la , se somete a Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2015.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y remitir toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y al órgano de control externo de la Comunidad Autónoma, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

03/05/2016.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y ANIMALES CONSIDERADOS ESPECIALMENTE PELIGROSOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Considerando que por la Alcaldía se ordenó mediante Providencia de fecha 17 de Noviembre de 2016 la incoación de expediente para proceder a la aprobación **de la Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y animales considerados especialmente peligrosos en el término municipal.**

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la regulación en materia de tenencia de animales de compañía y animales considerados peligrosos, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cuanto de conformidad con lo establecido en la Ley, los municipios deben contar con un censo de animales de compañía y de aquellos considerados especialmente peligrosos, del que a día de hoy no existe, y por otro lado el hecho de la gran cantidad de suciedad que van dejando los animales sueltos y que la mayoría de los vecinos no se preocupan de limpiar hacen que las calles de nuestro municipio presenten un estado de suciedad bastante lamentable, es por ello que se hace necesario regular esta materia.

Visto el Informe jurídico emitido por la Secretaría General con fecha 17 de Noviembre de 2016, obrante en el expediente.

Visto el texto articulado del Proyecto de la *Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales de compañía y animales considerados especialmente peligrosos en el término municipal*, redactado por los Servicios Jurídicos.

A continuación, el Sr. Alcalde procede a explicar los motivos que han llevado a la aprobación de la Ordenanza, con la lectura de los artículos más significativos, como la constitución de un censo de animales, la relación de razas consideradas especialmente peligrosas, el régimen sancionador en caso de incumplimiento de la misma. A continuación se somete a votación el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional *la Ordenanza Reguladora de la tenencia de animales de compañía y animales considerados especialmente peligrosos en el término municipal*, cuyo texto literal se transcribe seguidamente:

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza **la tenencia de animales de compañía y animales considerados especialmente peligrosos en el término municipal** Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Explica el Sr. Alcalde que no se puede permitir que estén las calles llenas de suciedad porque la gente deja los perros sueltos y no recojan la suciedad que van produciendo. Un animal se puede escapar un día de forma puntual, pero no dejar los perros sueltos de forma sistemática en las calles.

Interviene el Sr. Marcelino manifestando su conformidad con el censo de los animales, pero al ser un municipio donde no hay 200 habitantes con perro, que sólo hay 7 u 8 animales, creo que sería más sencillo hablar con ellos que aprobar una ordenanza que en definitiva lo que hace es restringiendo a todos los vecinos que hagan una vida normal. En el municipio hay caballos, pasa el cordel, hay gatos, cuántos hay con microchip? A lo que el Sr. Alcalde responde que ya ha hablado con algunos dueños de animales y, todos lo entienden, pero no hacen nada.

A continuación se produce un debate entre los Sres. Concejales presentes y a continuación es sometido a votación, siendo aprobado con tres votos a favor y la abstención del Sr. Marcelino Retamal.

***04/05/2016.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE RECOGIDA DE ESPÁRRAGOS.**

Visto el expediente que se tramita para la supresión del Reglamento de recogida de espárragos, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP Cáceres núm. 26 de 9 de Febrero de 2009.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal y el Informe emitido por la Secretaría General.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el procedimiento a seguir para la derogación del Reglamento de Recogida de Espárragos será el mismo que el de su aprobación.

A continuación el Sr. Alcalde explica los motivos que han llevado a la Corporación a derogar este Reglamento.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Como sabéis algunos vecinos, se colocó un BANDO, donde se decía que no se permitía recoger espárragos de 8 de la mañana a 3 de la tarde en la zona del Rivero por los motivos de la caza.

Ya en su día, siendo yo concejal, advertí al Sr. Alcalde anterior y a la corporación que no podíamos vender permisos de espárragos a los vecinos, y juntar a esparragueros y cazadores en el mismo espacio, porque si cobramos 3 euros a una persona estaba en los mismos derechos que el cazador y si hay un accidente de caza, el responsable es el Ayuntamiento que ha autorizado a esa persona.

Esta ordenanza se aprobó porque algunos cazadores pidieron a la anterior Corporación que aprobara algo parecido a las ordenanzas que tienen algunos municipios para la recogida de setas porque venía mucha gente al pueblo, y así venía menos gente y los que venían por lo menos que pagaran 3 euros.

En su día cuando se aprobó se llegaron a recaudar hasta 950,00 euros, ahora hemos valorado lo que se recauda y prácticamente no llega a 150 euros.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los concejales presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Suprimir el Reglamento de Recogida de Espárragos.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Entenderlo como definitivamente derogado en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

***05/06/2016.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (CÁCERES) CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La violencia hacia las mujeres tiene sus raíces profundas en una sociedad desigual y discriminatoria, donde a las mujeres se les otorga el papel pasivo y a los hombres un papel activo y dominador. En este momento, en España, la muerte de cada mujer a manos de su actual pareja o ex pareja es una señal alarma social que avisa de manera intermitente de que hay que seguir reforzando y mejorando la respuesta frente a la violencia machista. Para ello, hay que abundar en las campañas de sensibilización de la ciudadanía y dedicar más presupuesto y esfuerzos a la política de prevención con el objetivo de llegar a erradicar una de las lacras y vergüenzas de nuestra sociedad: la violencia de género.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Han pasado 12 años desde que el Gobierno Socialista de Rodríguez Zapatero aprobara la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que ha supuesto un revulsivo frente a la violencia de género, impulsando su primera ley -la Ley Orgánica 1/2004-, con un fundamento transversal de la lucha contra la misma y que ha sido respaldada por un amplio acuerdo de todos los partidos políticos. No obstante, los datos a día de hoy son preocupantes. El Gobierno del Partido Popular ha reducido drásticamente la partida presupuestaria destinada a la violencia, apenas alcanza el 0,0103% lo que significa un 10,92% menos en 2016 respecto a 2009. Pero no sólo. La coordinación institucional no está bien articulada lo que nos lleva a afirmar que, a día de hoy, ha fallado la respuesta del Gobierno popular contra la violencia de género.

En efecto, según datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, desde enero de 2003 a octubre de 2016, más de 800 mujeres han muerto en España por violencia de género. El Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado dan, además, la voz de alarma por el reducido número de denuncias presentadas. El 75% de las víctimas, no han presentado denuncia ante el número tan elevado de mujeres que son víctimas de la violencia de género. Son 33.593 mujeres, un 8,8% más que en el segundo trimestre del 2015.

Los doce años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido, sin embargo, para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta realidad, como las llamadas “denuncias falsas”. La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que “El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa supone un 0.0015% es suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las “denuncias falsas” en materia de violencia sobre la mujer.”. Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta ley integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

La Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, calificó como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

Por último, tal como han recomendado tanto la CEDAW como Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, estamos convencidos de que es el momento de ampliar la Ley Integral contra la violencia de género de manera que estén recogidas en ella todas las manifestaciones de dicha violencia y no exclusivamente las que se producen en relaciones de pareja como ocurre en este momento



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berrocalejo presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes:

ACUERDOS

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, y la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Declararse municipio libre de violencia de género. Para ello, este municipio garantizará una red de atención social a las mujeres en situación de violencia y que les ayudará a buscar alternativas para recuperar su vida (derechos laborales, políticas de formación, apoyo al empleo, vivienda, ayudas sociales). En dicha red estarán incluidos los servicios de protección, información, asesoramiento, acompañamiento y acogida para mujeres en situación de violencia de género, sus hijos y sus hijas.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- Reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.
- Estipule un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ponga en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
- Establezca protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

- Active de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la de Género.
- Incorpore al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
- Ponga en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
- Estipule la obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
- Amplíe las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los sres. Concejales, presentes.

***06/05/2016.- MOCIÓN DE APOYO A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES.**

- La provincia de Cáceres es un territorio con casi 20.000 km², con más de 220 núcleos poblacionales con una densidad de población de menos de 21 habitantes por km².
- Es una provincia eminentemente rural, que solo cuenta con dos ciudades con una población superior a los 20.000 habitantes, Cáceres y Plasencia. Su estructura municipal compuesta por 227 entidades locales de escasa población y dispersos geográficamente se justifica porque el 90% de los cacereños viven en pueblos de menos de 20.000 habitantes.
- En los últimos 28 años Extremadura ha apostado por un modelo territorial cuyo objetivo fundamental ha sido garantizar los servicios mínimos de calidad que hiciera posible el asentamiento de los ciudadanos en sus municipios de origen y mantener la dignidad e igualdad entre ciudadanos en cualquier municipio extremeño independientemente de su situación geográfica o poblacional. Gracias a este modelo de desarrollo territorial, en Extremadura no se ha abandonado ningún pueblo a diferencia de otras comunidades autónomas.
- Un modelo que ha apostado decididamente por el equilibrio territorial y la cohesión socioeconómica. La Diputación Provincial de Cáceres ha sido la mejor herramienta a disposición del mundo rural para mantener esta cohesión entre los diferentes territorios de la provincia.
- La Diputación se encuentra al lado de los ayuntamientos en todo lo que se refiere a la prestación de servicios a los ciudadanos, asesorando en cualquier



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

decisión que deban tomar los gobiernos municipales, llevando planes de empleo a los municipios, formando a los habitantes del mundo rural y a los funcionarios de los organismos locales, invirtiendo en servicios de primera necesidad y un largo etcétera, funciones que no presta ningún otro organismo supramunicipal

- Pero además la Diputación es un potente motor de generación de riqueza y empleo en nuestra provincia, sería inimaginable que nuestra provincia hubiese llegado a los niveles de desarrollo obtenido en los últimos años sin el trabajo de la Diputación Provincial.
- Tras las declaraciones y acuerdos planteados tanto de organizaciones políticas y sociales en los últimos días, mostrando su postura a favor de eliminar las Diputaciones, lo que supondría una seria amenaza al mundo rural, nos vemos en la necesidad de defender esta Institución tomando los siguientes acuerdos:
 - 1º. Manifestar como necesaria la continuidad de las Diputaciones Provinciales en la Estructura del Estado tal como se considera actualmente en el artículo 141 de la Constitución Española, el cual les encomienda la administración autónoma de las provincias.
 - 2º. Manifestar el apoyo inquebrantable de la Diputación de Cáceres al mundo rural para el que trabaja y dedica todos sus recursos técnicos y financieros, siguiendo el modelo de concertación propio de las entidades locales y el enfoque de abajo-arriba de los modelos de desarrollo sostenible que propugna.
 - 3º. Manifestar la absoluta confianza en los ayuntamientos cacereños y en sus supramunicipalidades valorando la encomiable labor de velar por ese medio rural y por sus habitantes y reconocer la confianza que estas entidades locales depositan en su diputación provincial.
 - 4º. Manifestar la decidida voluntad de la corporación provincial de mejorar los recursos, los procedimientos, la eficacia y la transparencia con los que ejecuta su labor de asistencia a los municipios, elevando además el respeto y la consideración ciudadana hacia una administración tan cercana como necesaria para los ayuntamientos.
 - 5º Manifestar su confianza en los recursos humanos que se encuentran al servicio de la diputación y su vocación de trabajo a favor de los intereses provinciales.
 - 6º. Manifestar la capacidad de relación, coordinación y cooperación de la Institución provincial con el resto de las administraciones públicas, en particular con la Junta de Extremadura y con la Administración General del Estado, con quienes siempre participará en cuantas iniciativas de innovación y mejora de las administraciones públicas pudiera ser planteada en un ambiente abierto de reflexión, cooperación constructiva y garantista de



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

los objetivos de mejora y promoción del medio rural y de satisfacción de los servicios que las entidades locales prestan a su ciudadanía.

- 7º. Elevar el presente acuerdo a todos los partidos políticos, a los Ayuntamientos de la provincia, a la Junta de Extremadura y al Gobierno de España, solicitándoles el apoyo a esta moción o lo que es lo mismo el apoyo al mantenimiento de las Diputaciones". (...).

Como sabrán hubo un gobierno que pactó con el PSOE, con Pedro Sánchez, la desaparición de las diputaciones provinciales. En Cáceres concretamente, si no fuera por la Diputación, gobierne el partido que gobierne, los servicios municipales a nivel de Ayuntamiento, no podrían ser sufragados, si no fuera por la ayuda de la Diputación y por eso estamos de acuerdo con ellos.

Sometido a votación, es aprobada por todos los concejales presentes.

***07/05/2016.- MOCIÓN DE LA ALCALDÍA DE APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL, A PROPUETA DE LA FEMPEX.**

•

El desarrollo rural en Extremadura se ha fundamentado durante más de 24 años en la labor de los Grupos de Acción Local (GAL) y en la aplicación de sus programas de desarrollo rural en cada una de las comarcas extremeñas. Estos programas han sido determinantes en la promoción del tejido social y económico de cada comarca, contribuyendo de manera notable a la mejora del territorio, de las empresas, del empleo y de la calidad de vida de nuestras áreas rurales.

Los Grupos de Acción Local o Grupos de Desarrollo Rural son la mayoría, asociaciones sin ánimo de lucro, de ámbito comarcal, donde se integran entidades públicas (Ayuntamientos y Mancomunidades) y privadas (colectivos de jóvenes, asociaciones de mujeres, asociaciones empresariales, sindicatos, etc.) representativas del tejido socioeconómico de la comarca, teniendo como principal función, la aplicación de las estrategias europeas de desarrollo rural a través del diseño, puesta en marcha y gestión de sus programas comarcales de desarrollo rural, que son el fruto del consenso logrado entre los diferentes colectivos sociales, económicos e institucionales que los conforman. Otra función muy importante de los grupos es la dinamización del tejido social y económico y la implicación de la población en su propio proceso de desarrollo. Para ello, han creado una serie de estructuras de participación donde se desarrollan los procesos de comunicación y de debate.

La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura siempre ha apoyado la labor desarrollada por los Grupos de Acción Local, vital para el desarrollo rural de nuestras comarcas. Y así, de cara a la nueva convocatoria del programa Leader, la FEMPEX y la Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX) han ratificado su compromiso con nuestras localidades y han acordado apoyar desde todos los municipios de Extremadura a los Grupos de Acción Local en la gestión del Programa Leader 2014-2020, en la línea del programa anterior.

Es necesario, por tanto, apostar por el mantenimiento y aplicación de la Metodología Leader en Extremadura en las políticas de Desarrollo Rural en el nuevo



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

marco de programación comunitario 2014 -2020 a través de los 24 Grupos de Acción Local.

Conocido el presupuesto con el que Extremadura contará para el periodo 2014 -2020 en Desarrollo Rural, el mundo rural extremeño que supone el 89% del territorio regional y el 69% de la población de la región, a través de los Grupos de Acción de Extremadura, solicitan mantener en esta nueva programación su capacidad presupuestaria, que debe ser suficiente y que no debe estar por debajo del 13,50 % de los Fondos FEADER recibidos que repercutirán directamente en los 384 municipios de la región, para seguir apostando por la labor emprendedora del medio rural.

A la vista de lo expuesto consideramos que el Desarrollo Rural debe tener una dotación de recursos suficientes que amortigüen las carencias y deficiencias aún existentes y acorte las distancias sociales y económicas de la población rural.

Creemos acertado un enfoque común de apoyo al desarrollo local liderado por el propio territorio, a través de una estrategia integrada de financiación múltiple y un enfoque LEADER que haga realidad la verdadera dimensión de desarrollo territorial, siendo imprescindible y de obligado cumplimiento por la normativa europea, que los Grupos de Acción Local tengan una participación efectiva en la realización de aportaciones y propuestas para el diseño y elaboración del Acuerdo de Asociación y del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura (PDR).

Los múltiples resultados y el impacto logrados por los programas de desarrollo rural en Extremadura nos animan a afrontar con inteligencia todas las dificultades, incluidas las que afectan ahora a la inversión en nuevas iniciativas y proyectos. Somos conscientes de que se debe incidir en que las enseñanzas obtenidas en los últimos veinte años sean trasladadas al próximo período de programación y transferidas al conjunto de la sociedad extremeña.

Dada la urgencia por apoyar la nueva andadura de estos proyectos, teniendo en cuenta que nos encontramos en la fase de presentación de candidaturas, es necesario que los Ayuntamientos den un paso adelante y adopten los acuerdos de Pleno oportunos para manifestar su apoyo a los Grupos de Acción Local de Extremadura.

Por todo ello, solicitamos al Pleno de la Corporación municipal para su aprobación, los siguientes,

• ACUERDOS:

Primero.- Comprometerse a apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de Campo Arañuelo y su Entorno presentada por el Grupo de Acción Local ARJABOR (Asociación para el Desarrollo de la Comarca Campo Arañuelo y su Entorno) y a contribuir económicamente en su financiación, en concepto de aportación local para la aplicación de la citada Estrategia de desarrollo, dentro de las posibilidades presupuestarias de la corporación y en los términos que se acuerden entre ARJABOR y el Ayuntamiento de Berrocalejo (Cáceres).

Segundo.- Ratificar la Declaración presentada por la Red Extremeña de Desarrollo Rural -REDEX-, en relación con el nuevo periodo de programación para el Desarrollo Rural 2014 -2020 en nuestra región.

Tercero.- De la presente Moción se dará traslado a:



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

- La Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX)
- La Red Extremeña de Desarrollo Rural (REDEX)
- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres
- La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de Junta de Extremadura
- La Asociación para el Desarrollo de la Comarca Campo Arañuelo y su Entorno (ARJABOR)".

Sometido, el acuerdo, a votación es aprobado por unanimidad de todos los concejales presentes.

***08/05/2016. RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA.**

Resoluciones de Alcaldía:

* Resolución de 1 de Agosto de 2016, por la que se concede a doña Elvira Brieva Secall, la permuta de una sepultura por 2 nichos en el cementerio Municipal.

*Resoluciones nº 31 al 39,41 y 42, por la que se aprueba la tasa por ocupación de vía pública a varios vecinos del municipio: Miguel Collado Nuñez, Juan Angel Muñoz García, Marcial Caboblanco Alonso, Tomás Burgos Herreruela, Hortensia Muñoz Rubio, Francisco Ballesteros Rodríguez, Agustín González Sanchez, Miguel Ruiz García, Laureano Martín Vázquez y Alberto Morón Sánchez.

*Resolución de fecha 14 de Noviembre de 2016, por la que se concede a Telefónica de España SAU, autorización para colocar 11 postes en el camino del depósito para la mejora de la calidad en la prestación del servicio.

Interviene el Sr. Alcalde para explicar que esto se le ha concedido a Telefónica para meter el cableado para la fibra óptica desde los depósitos hasta las escuelas. Les dimos permiso pero tienen que volver a rectificar un parte que han colocado en medio de una finca y otro en una finca particular que se les dio permiso para hacer una cosa y han hecho otra cosa diferente.

El Sr. Alcalde Presidente INFORMA de las siguientes resoluciones de la Presidenta de la Diputación provincial de Cáceres, por la que se conceden ayudas para la realización de varias actuaciones:

1.- Subvención concedida por la Excma. Diputación de Cáceres para Gastos Corrientes de Entidades Locales, por importe de 1.440,00 euros, que se destinarán a reparar el tejado, impermeabilizar la terraza y arreglar el porche del Ayuntamiento.

Se ha solicitado presupuesto a los albañiles que trabajan en el municipio y la oferta económica más ventajosa ha sido la presentada por "ALMECA SERVICIOS INTEGRALES" por importe de 1.519,76 euros (IVA INCLUIDO).

El Ayuntamiento aportará la diferencia entre la subvención concedida y el importe de la reforma, un importe de 79,76 euros.

2.- Resolución de 23 de Septiembre de 2016, de la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Cáceres, por la que se conceden ayudas al Ayuntamiento de Berrocalejo, dentro del "PLAN DE SUBVENCIONES PARA BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, por importe de 3500 euros., destinadas a tener las bibliotecas abiertas durante al menos 3 meses.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

3.- Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Cáceres, por la que se conceden ayudas al Ayuntamiento de Berrocalejo, dentro del “PLAN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA ENTIDADES LOCALES”, por importe de 2.000 euros. El proyecto aprobado asciende a 2.500,00 euros, debiendo aportar el Ayuntamiento los 500 euros restantes.

4.- Resolución de 17 de Noviembre de 2016, de la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Cáceres, por la que se conceden ayudas al Ayuntamiento de Berrocalejo, dentro del “PLAN DE ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA DE OBRAS (VOLQUETES, DÚMPERS) PARA ENTIDADES LOCALES”, por importe de 15.334,00 euros. El proyecto aprobado asciende a 16.666 euros, debiendo aportar el Ayuntamiento 1.332,00 euros.

5.- Resolución de 21 de Noviembre de 2016, de la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Cáceres, por la que se conceden ayudas al Ayuntamiento de Berrocalejo, dentro del “PLAN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO AUDIOVISUAL PARA ENTIDADES LOCALES”, por importe de 3.000 euros.

6.- Resolución de 23 de Noviembre de 2016, de la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Cáceres, por la que se conceden ayudas al Ayuntamiento de Berrocalejo, dentro del plan “EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA”, por importe de 750,00 euros.

7.- Propuesta de resolución de la Comisión de Valoración del área de Cultura de la Excm. Diputación provincial del Cáceres por la que se concede a la Universidad Popular de Berrocalejo, una ayuda por valor de 2.150,00 euros para la realización de actividades.

8.- Resolución de 4 de Agosto de 2016, de la Secretaría General de Cultura de la Junta de Extremadura, por la que se conceden los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2016, por importe de 1.000,00 euros para la realización de actividades culturales.

* Por otro lado, se informa del Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Berrocalejo y Telefónica Móviles España, S.A., para el abono de los servicios complementarios (electricidad, mantenimiento, etc.), de la estación base que tienen instalada en el Cerro de los Perales, (depósito de aguas), por el cual la empresa TELXIUS TORRES ESPAÑA, SLU. (que ha pasado a ostentar los derechos y obligaciones contraídas por Telefónica Móviles España) abonará mensualmente 150 euros más IVA.

Cuando nosotros accedimos a la Corporación, había un acuerdo firmado con telefónica, sin coste alguno, ellos tenían las antenas colocadas allí en los depósitos para dar cobertura al municipio si abonar nada.

Ese contrato había caducado en 2014, hemos hablado con los técnicos y hemos llegado al acuerdo de además de pagar la cantidad ya dicha, el coste del consumo de telefonía de las dependencias del Ayuntamiento.

* El Alcalde informa de la reunión celebrada el día 18 de Noviembre de 2016, en la que se llevó a cabo el recuento de las propuestas que hicieron l@s vecin@s sobre el cambio de nombre de las calles a las 11:40 de la mañana.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Días antes del recuento se colocaron avisos en los bares y edificios públicos y se dio un pregón para aquell@s vecin@s que quisiesen asistir y ver que nombres salían más votados. Asistieron tres vecin@s y Alba la trabajadora de la biblioteca estuvo colaborando para apuntar las calles más votadas.

La participación de la votación de los nombres de las calles ha sido la siguiente:

77 participantes, de los cuáles 11 propuestas fueron nulas, ya sea por falta de dirección, DNI o duplicado y una de ellas no reunía los requisitos de las bases, porque sus nombres no coincidían con los que se habían propuesto anteriormente.

66 votos válidos, fueron los que decidieron los nombres más votados quedando de la siguiente manera.

Parralejos-31 votos.

El Arenal- 47 votos.

Peñaflor- 47 votos.

El Pílon- 46 votos.

Alegría-40 votos.

Libertad-38 votos

Talaverilla-29 votos.

El Ribero- 25 votos.

El Puente del Conde-23 votos.

Estos son los 9 nombres de las calles que se van a cambiar.

Las siguientes propuestas quedaron en éste orden,

Canchofrío-21 votos

La dehesa- 17 votos.

Los Emigrantes-16 votos

El Pozo viejo-16 votos.

1 de Mayo-13 votos.

Camino del huerto- 9 votos.

Los Campesinos-6 votos.

La Senda del agua- 18 votos.

Solidaridad-17 votos.

Las Mariposas-16 votos.

Peñamochuelo-14 votos.

8 de Septiembre-11 votos.

La Pitera- 8 votos.

La Floreta- 5 votos.

Dicho recuento concluyo a la 13:15 de la mañana, y las propuestas de l@s vecin@s están guardadas por si algún concejal las quisiese revisar.

En cuanto a la participación, estoy de acuerdo que se hagan cosas participativas con los vecinos, pero por ejemplo calles como el Arenal, me quedé yo para votar el último porque si no, nadie se acuerda de ellas, ni las propone. Igual que otras como la Iglesia que tampoco han salido pero ni sus vecinos han participado en la votación.

Para que la gente participara, tres días antes de cumplir el plazo, estuve enviando whatsapp a los vecinos para explicarles como se hacía, porque sino la participación hubiese sido nula, por eso en muchas ocasiones la participación de los vecinos no se puede hacer.

INFORMES DE ALCALDÍA

- Agradecer a Juan Angel Muñoz la donación que nos ha realizado de un surtido de aceite, grasa y pistolas para engrasar la maquinaria del Ayuntamiento.
- A Alberto Vázquez Breña por la donación de unas señales de prohibición de entrada de perros al parque y un foco para las dependencias municipales.
- El Ayuntamiento va a proceder a ceder a la donación a la asociación ARATEA



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

(personas con autismo) 2 ordenadores y una impresora para que puedan abrir la oficina. Esta asociación se dirigió a la Mancomunidad solicitando colaboración para la puesta en marcha; económicamente no es posible ayudarles, pero nos pidieron colaboración con algún ordenador, estantería o cualquier otro material.

- Se ha echado hormigón detrás de la caseta del Pilón para colocar allí los contenedores de la calle Caídos Patria y Calle Queipo de Llano.
- Se ha echado también hormigón en el parque para fijar los bancos y que no los cambien de sitio.
- Se ha colocado la señalización de Diputación que estaba en el almacén municipal sobre utilización de los parques públicos y se ha fijado al suelo una boca de riego que estaba suelta.
- Agradecer a Agapito y Elvira la colaboración prestada para el arreglo del camino, en la entrada de su huerto, por facilitarnos el que hayamos podido realizar lo que pretendíamos que de otra manera hubiera sido imposible puesto que las puertas de entrada abrían hacia fuera; habíamos llevado tierra de la carretera para extender allí y tapar unos escombros que había allí hace tiempo, y colocar unos bancos de piedra como los del mirador, pero las puertas de estos Sres., se abrían hacia fuera y no nos dejaban hacer bien la canalización del agua que era necesaria.
- Se han colocado los carteles de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante a la entrada del camino del cementerio, y a la entrada de la calle de la Piscina en la carretera de Valdeverdeja, además se ha trasladado más abajo de donde estaba puesto el cartel de “Bienvenidos a Berrocalejo”,
- Por debajo de la casa de Justo Torrijos hay un árbol, hemos echado hormigón para trasladar también el contenedor de esa zona allí.
- Se iban a hacer dos concursos de pesca, independientes del que se hace en las fiestas de agosto, para fomentar el pueblo, los bares y la casa rural, pero no nos han dado permiso para el primero, porque la Consejería únicamente autoriza un concurso por año para los Aytos. y así evitar los abusos cometidos por otras asociaciones. El concurso se va a realizar en enero y estamos tramitando con la Junta que nos autoricen el otro.

La intención era: un concurso en cada bar; un almuerzo y el aperitivo, etc., el premio sería una noche en la casa rural y el otro sería en el mes de abril. Cada bar aportaría algo para los premios igual que la Casa Rural, pero sería menos puesto que lo que ella recibiría también sería menos.

- El 12 de Noviembre se celebró la XIV Marcha a Peñaflor, con un aumento considerable de participantes. Primeramente agradecer a las personas que voluntariamente estuvieron allí colaborando en la preparación del aperitivo. Y por otro lado recriminar a algunos cazadores, la falta de respeto a todos los que allí estábamos, después de pedirles por escrito el favor de que no entraran a cazar y fueron 4 personas y se ponen a tirar tiros.

En el mes de noviembre se envió carta al presidente comunicándole la celebración de la Marcha para que se lo hiciera extensivo a todos los socios. A continuación el Alcalde da lectura al escrito remitido: *“Estimados Sres. Como ya habrán tenido ocasión de oír o escuchar, a través de bandos, página web, etc., el próximo día 12 de Noviembre*



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

celebraremos la XIV Marcha a Peñaflores si el tiempo lo permite, de lo contrario se trasladaría al día 19 del mismo mes.

Al estar en periodo de Caza y coincidir en sábado, lo normal es que algún socio pueda adentrarse en la zona aprovechando el día de caza permitido en el municipio, por ello, le RUEGO, comunique a todos los cazadores la celebración de la marcha ese día, a fin de que no salgan por esa zona y así se evite cualquier accidente indeseado por todos, que pudiera ocurrir.

En el caso de que la misma se cambie de fecha, igualmente se lo comunicaremos a usted para que se lo haga llegar al resto de los socios y éstos no se vean perjudicados. Así mismo aprovecho para que les traslade la invitación a todos los socios de asistir a la misma y disfrutar de un agradable día de campo.”

Lo que no se puede hacer es decir que como uno paga, hace lo que quiere, porque el Ayuntamiento está por encima de todas las asociaciones y particulares.

Cuando se bajó el precio del coto tanto a los particulares como al Ayuntamiento, pero con la condición de que 2 fines de semana al año en la época de la liebre, no se entrara a cazar al ribero para que la gente que viniera al pueblo pudiera pasear por el campo; toda la corporación estuvo de acuerdo y yo les apoyé. Cuando se bajó al almacén a la reunión con los vecinos, se propuso bajar a el coto de 12.000 euros a 6.000 euros, pero el Alcalde no mencionó nada de lo otro, le dije que se lo recordara antes de que se firmara el contrato y no lo hizo. Ahora cuando hemos entrado nosotros en el Ayuntamiento nos encontramos que el arrendamiento está firmado por 5 años.

Se acordaron unas medidas de limpiar fincas, de particulares y del Ayuntamiento, algo que también se está incumpliendo.

•

• *Informa el Sr. Alcalde del escrito recibido del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 4 de Abril de 2016.: en Cáceres a 18 de marzo de 2016. Por el CSIC, designado para la emisión del dictamen acordado, se ha solicitado la cantidad de 467.146,35 euros, en concepto de provisión de fondos. Solicitándose que o bien se abonase el importe total mediante un solo pago a efectuar con anterioridad al comienzo de los trabajos, o bien en ingresos de cinco pagos, por importe de 93.449,27 euros cada uno de ellos, a realizar, el primero de ellos con carácter previo al inicio de los trabajos y los cuatro restantes en la 6^a, 11^a, 16^a y 21^a de las mensualidades previstas en el cronograma.

Segundo: Se procedió a dar traslado de dicha provisión de fondos a las partes que deberán asumir su pago, con el resultado que obra en autos.

Conforme el art. 640.2 de la LEC, se acordó la emisión de un informe pericial por la Institución científica del CSIC, al ocuparse del estudio de la materia objeto de la pericia. Dispone el art.342.3 de la LEC que el Perito designado (en el presente caso, CSIC) podrá solicitar, en los tres días siguientes a su nombramiento, la provisión de fondos que considere necesaria, que será a cuenta de liquidación final. El letrado de la Administración de Justicia, mediante decreto, decidirá sobre la provisión solicitada y ordenará a la parte o partes que hubiesen propuesto la prueba pericial y no tuviesen derecho a la asistencia jurídica gratuita, que procedan a abonar la cantidad fijada en la Cuenta de depósitos y consignaciones del tribunal, en el plazo de cinco días.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Sin embargo, a tenor de la dificultad de la materia que es objeto el presente procedimiento, y, a la vista de la cantidad de provisión de fondos solicitada, procede no tener en cuenta los plazos establecidos en la ley. Así mismo, y, a fin de evitar dilaciones innecesarias, las partes que deben hacerse cargo de la provisión de fondos, deberán ingresar directamente las cantidades estipuladas en la Parte Dispositiva de esta resolución, en la cuenta bancaria facilitada por el CSIC.

En el presente caso se entiende adecuada la cantidad solicitada, sin prejuzgar la que definitivamente resulte de la emisión del dictamen.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Acceder a la provisión solicitada por el CSIC, que se fija en la cantidad de 467.246,35 euros. Quedando el abono de dicha cantidad, de la siguiente forma:

JUNTA DE EXTREMADURA 70% DE 467.246,35 EUROS:

Al inicio de los trabajos.....93.449,27 euros.

Mensualidad 6^a.....93.449,27 euros.

Mensualidad 11^a.....93.449,27 euros.

Mensualidad 16^a.....93.362,32 euros.

Mensualidad 21^a.....93.362,32 euros

TOTAL.....327.072,45 EUROS.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NORTE, CENTRO Y SUR, 20% DE 467.246,35 euros:

MENSUALIDAD 16^a.....46.724,63 euros.

MENSUALIDAD 21^a.....46.724,63 euros.

TOTAL.....93.449,26 euros.

EXCMOS. AYUNTAMIENTOS DEL GORDO Y BERROCALEJO, 10% DE 467.246,35 euros:

MENSUALIDAD 16^a.....23.362,32 euros.

MENSUALIDAD 21^a.....23.362,32 euros.

TOTAL.....46.724,65 euros.

De tal forma, que las mensualidades 16 y 21, quedarían, cada una, con un total de 93.449,27 euros.

Las partes deberán ingresar, directamente, sus correspondientes cantidades en la cuenta N°XXXXXX, facilitada por la Agencia Estatal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y que tiene abierta en el Banco de España.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de CINCO DIAS, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Con este estudio, se trata de emitir un informe para remitirlo al Tribunal y evitar la demolición. La Junta abona lo que le corresponde, los propietarios, su parte correspondiente, y los 2 Ayuntamientos nos corresponden pagar la misma cantidad sin tener la misma proporción en la participación de la Isla. El Gordo el 67 % y Berrocalejo el 33%, ellos si pueden cobrar IBI, nosotros no y encima nos obligan a pagar la misma proporción.

No estamos de acuerdo porque lo lógico es que cada uno pague según su proporción.

Los plazos de alegación se pasaron que la Letrada de Diputación, encargada de este caso no nos cogía el teléfono, a ninguna hora de la mañana. La única solución sería



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

hablar con los presidentes y con el Ayuntamiento de El Gordo, porque no nos negamos a pagar, pero la proporción que nos corresponda.

Vamos a intentar buscar una solución y a luchar lo que sea necesario para que no tengamos que abonar la parte que nos corresponde.

*Informa el Sr. Alcalde de la recogida de basura que se va a llevar a cabo en la Isla, con la idea de que un día se haga allí, otro en Berrocalejo y otro en el Gordo, y en la cual colabora el Sr. concejal D. Marcelino Suárez, quien explica lo siguiente: En primer lugar solicita la colaboración de los vecinos del pueblo para que participen y al Ayuntamiento la aportación de bolsas de basuras, guantes, etc.

Primero, se saldrá por el lado izquierdo de la Isla, antes de que entre la época de prohibición y luego no se pueda acceder a esa zona, por estar protegido. Si asiste mucha gente se harían dos grupos, uno por la izquierda y otro por la derecha.

Lo fundamental sería no dejarlo en esta única actuación, para el Puente de Mayo hacer otra y así ir ampliando.

Hablé con Elías para hablar con los de la recogida de basura, para que tengan un servicio especial ese día para recoger la basura o colocar un contenedor para tirarlo o dejarlo amontonado para recogerlo, al tratarse de una recogida puntual.

***09/05/2016.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*.- Interviene el Sr. José Antonio Brasero, en nombre de su hermano y en relación con el cableado que telefónica ha metido subterráneo por la finca propiedad de su hermano, manifestando que no tiene sentido que lo hagan así, cuando se va a cambiar la ubicación de un poste en el camino y pueden llevarlo por allí.

Responde el Sr. Alcalde que en medio del camino iba un poste, la distancia entre dos postes es de 40 metros y si se colocaba allí, el camino quedaba muy estrecho y no coge ni un camión de bomberos, ni un tractor con aperos. Se llamó a los técnicos, se les explicó que el camino era muy estrecho y había que hacer una zanja en el hormigón. Vinieron a verlo y nos dijeron si era posible hablar con los propietarios y si estaban de acuerdo en que lo llevaran por la finca. Llamamos a tu sobrino, se lo explicamos y dijo que no había problema; le dijimos que viniera y lo viera y respondió que no hacía falta, siempre que dejaran la pared como estaba (que yo no estoy conforme como la han dejado, con unas piedras mal puestas). Tienen que quitar el poste de arriba y en la finca de tu sobrino las pitas y dejaran toda la finca arada con un tractor.

El Sr. José Antonio manifiesta que el día que esa finca se venda ya tiene un problema, al ser de un particular; que lo lleven por el camino del chalet de Rafa, respondiendo el alcalde que ese camino es particular y se anuló cuando se compró la otra finca. Yo le voy a comentar a mi sobrino que si eso se deja así que la empresa le abone algo, respondiendo el Sr. Alcalde que su sobrino dio permiso si iba pegado a la pared. Ellos han buscado alternativas para no romper el hormigón.

*.- Interviene el Sr. Alberto Vázquez manifestando haber oído que la basura no cubre gastos, y propone que si eso es así porqué los corrales no pagan basura, si están en el casco urbano, ese déficit se podría reducir y con ese dinero dar luz a algunas otras zonas del pueblo porque esos corrales se barren y la basura va al contenedor, no se debe quitar dinero de partidas para pagar basura.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

Responde el Sr. Alcalde que ya se está trabajando sobre esa propuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 21:00 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, que consta de 18 folios y queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

ANGEL PEDRO MARTÍNEZ CÁCERES

M. MONTAÑA JARILLO GARCÍA

